



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

“Año de Ramón López Velarde, Poeta de México”

UTPLEZ/191/2021
Asunto: respuesta

**C. JOSÉ FROYLAN MARTÍNEZ PERALES
P R E S E N T E.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través del SISTIL, con número de folio 000944, con fecha 12 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

“QUIERO CONOCER COPIA DE LAS FACTURAS Y REPORTE DE GASTOS A PARTIT DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, RESPECTO A VIÁTICOS Y GASTOS DE ENRIQUE LAVIADA HERMINIO BRIONES ROXANA MUÑOZ.” [sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, se emite la respuesta al tenor de lo siguiente:

- **Dip. Herminio Briones Oliva:**

Viáticos:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20211202122218.pdf>

Gastos de representación:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20211202122531.pdf>

- **Dip. Roxana del Refugio Muñoz González:**

Viáticos:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20211202122200.pdf>

Gastos de representación:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20211202122343.pdf>

Es preciso señalar que a la fecha de su solicitud, en los registros no se cuenta con facturas presentadas por parte del Dip. **Enrique Laviada Cirerol**, lo anterior derivado de la solicitud de prórroga de entrega de comprobantes fiscales de los gastos de viáticos y gastos de representación, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año que cursa, la cual cuenta con la autorización por parte del Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2022 El documento en mención podrá consultarlo en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20211208141107.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Imelda Mauricio Esparza.- Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Archivo.